Recibida en la Dirección General de Gestión documentación al objeto de proceder a la emisión de informe sobre la valoración correspondiente a las ofertas presentadas en el sobre "B" (Oferta Técnica) por los participantes en la licitación relativa a la Obra consistente en la urbanización de las parcelas de San José, San Roque y San Pío para Panteones en el Cementerio Municipal de San Rafael, expediente número 2/2015, teniendo en cuenta que todos los criterios que se van a valorar son de carácter objetivo y no requieren conocimientos específicos sobre dicho servicio, sino simplemente constatar o no su existencia, se emite el siguiente informe:

Se recibe documentación relativa a las ofertas presentadas en el sobre "B" por diversos licitadores, debiendo aplicar los criterios de valoración que se recogen en la cláusula décimo segunda y que se ponderan en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones, siendo éstos las siguientes:

a).- Por tener elaborados planes o adoptadas medidas de igualdad entre mujeres y hombres en aquellas empresas que no tuvieran obligación legal: 0,75 puntos.

b).- Por tener adoptadas medidas que impulsen la conciliación de la vida laboral y familiar dentro de la empresa: 0,75 puntos.

c).- Por contar en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2% o por la incorporación directa a la prestación de este contrato en el caso de empresas que ya estuvieran sujetas a la obligación legal de tener contratados trabajadores/as con discapacidad en un 2%: 0,75 puntos.

Una vez conocido lo anteriormente expuesto, la puntuación que obtendrían cada uno de los licitadores que han presentado sus ofertas en cada uno de los epígrafes sería la siguiente:

CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se presenta una declaración sobre la promoción de igualdad de género, pero no se indica si se dispone de un Plan de Igualdad ni justifica las medidas en materia de igualdad de las que dispone. Sólo indica que no tiene obligación de disponer un plan de igualdad, así como una declaración sobre las medidas de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Hay que tener en cuenta que la puntuación del pliego se concede por disponer de un plan de igualdad o bien tener adoptadas medidas en

materia de igualdad. Se menciona el artículo 35 de dicha Ley sin indicar nada más al respecto, salvo un compromiso de facilitar los datos necesarios para acreditar la declaración, y sin indicar qué es lo que declara.
En otro documento simplemente señala de forma genérica que dispone de medidas para lograr la igualdad efectiva, sin que indique las medidas adoptadas.
Puntuación : 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. No se aportan medidas: 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. No se acredita: 0 puntos.

CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.:

No aparece documento alguno dentro del sobre "B". En consecuencia:

Elaboración de Planes de Igualdad. No se aporta Plan de Igualdad: 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. No se aportan Medidas: 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. No se acredita: 0 puntos.

COINBOSCO, S.C.A.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se presenta un Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad cooperativa adoptando medidas para la igualdad efectiva de los hombres y mujeres: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se presenta un Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad cooperativa adoptando medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad: No se acredita: 0 puntos.

FIRPROSA:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se aporta Acuerdo de Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aporta documento de Medidas de Conciliación: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se presenta un documento de compromiso de contratar trabajadores con discapacidad, pero no se acredita contar en plantilla con más de un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad: 0 puntos.

GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. No se aporta un Plan o medidas concretas de Igualdad; se aporta una declaración genérica y un plan que se califica como Plan de Igualdad, pero sin embargo recoge el programa Concilia, que versa sobre la conciliación de la vida laboral y familiar. En el punto 1 del citado programa se recoge la denominación de "medidas de igualdad", si bien el objeto versa sobre medidas de conciliación.
Puntuación: 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aporta un documento específico de Medidas concretas de Conciliación ("Programa Concilia"): 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se acredita, habida cuenta del número de trabajadores de la empresa y de la documentación que se acompaña: 0,75 puntos.

CONSTRUCCIONES COSMOCÓRDOBA, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se aporta Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se incluyen dentro del Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. No presenta documentación relativa a este punto: 0 puntos.

CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se incorporan medidas y la creación de un Comité de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se incorporan mediante un pacto de conciliación: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se aporta documento declarativo señalando que una persona con discapacidad presta sus servicios en la empresa, pero no lo acredita conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3. del Pliego de Condiciones. Puntuación: 0 puntos.

ALVAC, S.A.:

Elaboración de Planes de Igualdad. No se aporta Plan de Igualdad, si bien se acredita ser entidad colaboradora en materia de igualdad de oportunidades, aportando reconocimiento al respecto y certificación de vigencia. Este documento implica que se ha reconocido mediante auditoría externa la existencia en la empresa de políticas de igualdad en materia de oportunidades entre mujeres y hombres, con una implantación de medidas específicas, justificando el mantenimiento de la situación mediante certificación emitida por organismo público: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aportan medidas, indicando aquellas que se están llevando a cabo: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Presenta indicación del número de personas con minusvalía que prestan sus servicios en la empresa, superando el porcentaje mínimo exigido, pero no lo acredita conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3. del Pliego de Condiciones. Puntuación: 0 puntos.

SEPISUR XXI, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Aporta Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Aporta medidas: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se justifica este extremo. Puntuación: 0,75 puntos.

CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Aporta Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se recoge mención a las mismas en su Plan: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se indica número de trabajadores y se justifica los trabajadores con discapacidad, pero no lo acredita conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3. del Pliego de Condiciones. Puntuación: 0 puntos.

IDEO:

Elaboración de Planes de Igualdad. No se aporta Plan de Igualdad: 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. No se aportan Medidas: 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. No aporta: 0 puntos.

CONSTRUCCIONES MANUEL APARICIO ROJAS, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Aporta Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aportan Medidas: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Aporta justificación, incluida comunicación de la Consejería para la Igualdad a la dirección de la empresa, por lo que se justifica la relación laboral con esta persona: 0,75 puntos.

CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A.:

Elaboración de Planes de Igualdad. No se aporta Plan de Igualdad, sólo una declaración de disponer de él, sin indicar nada más al respecto. Puntuación: 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aporta declaración en los mismos términos que en el apartado anterior, por lo que correspondería una puntuación de 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. No se aporta nada: 0 puntos.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. No se aporta Plan de Igualdad, ni se indica su existencia, pues están en fase de desarrollo del mismo según se informa: 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. No se aportan Medidas: 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. No se aporta: 0 puntos.

ARGÓN, S.A.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se aporta Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aportan Medidas: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se presenta documentación sobre la discapacidad de una persona y acreditación del número medio de trabajadores, pero no se acredita ni se deduce de la documentación, salvo por una declaración de la propia empresa, que la persona presta servicios en la misma (no se aporta TC ni contrato), incumpliendo lo establecido en la cláusula 13.2.3. y 12 del Pliego de Condiciones. Puntuación:0 puntos.

LAYMA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se aporta Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aportan Medidas: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se presenta convenio de colaboración con Fundación para la incorporación de persona en situación de exclusión social en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con lo que se incumpliría la cláusula 13 del Pliego de Condiciones, que establece que deben contar en su plantilla con ese porcentaje o bien comprometerse a la contratación para la ejecución del contrato si la empresa ya se encuentra sujeta a esa obligación legal. Igualmente, la cláusula 12 dispone que deben contar con ese 2% o bien establecer medidas alternativas si se trata de empresas ya sujetas a dicha obligación. Según la propia empresa, se adjunta inicio del proceso de selección de candidatos de persona con discapacidad. Puntuación: 0 puntos.

MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se aporta Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aportan Medidas: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se incorpora justificación de disponer de más de 50 trabajadores, así como resolución favorable de la implementación de medidas sustitutivas por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía: 0,75 puntos.

GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se aporta Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aportan Medidas: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se presenta compromiso en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con lo que se incumpliría la cláusula 13 del pliego de condiciones que establece que deben contar en su plantilla con ese porcentaje o bien comprometerse a la contratación para la ejecución del contrato si la empresa ya se encuentra sujeta a esa obligación legal. Igualmente la cláusula 12 dispone que deben contar con ese 2% o bien establecer medidas alternativas si se trata de empresas ya sujetas a dicha obligación. Puntuación: 0 puntos.

CONSTRUCCIONES JEPIVISA, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se aporta Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aportan Medidas e incluye parte en el Plan de Igualdad presentado: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Incorpora justificación de este extremo, por lo que le corresponde una puntuación de 0,75 puntos.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. No se aporta Plan de Igualdad: 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. No se aportan Medidas: 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. No acredita contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad: 0 puntos.

CUADRO RESUMEN

	ELABORACIÓN PLANES DE IGUALDAD	MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	INCORPORACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L.	0	0	0	0
CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.	0	0	0	0
COINBOSCO, S.C.A.	0,75	0,75	0	1,5
FIRPROSA	0,75	0,75	0	1,5
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	0	0,75	0,75	1,5
CONSTRUCCIONES COSMOCÓRDOBA, S.L.	0,75	0,75	0	1,5
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	0,75	0,75	0	1,5
ALVAC, S.A.	0,75	0,75	0	1,5
SEPISUR XXI, S.L.	0,75	0,75	0,75	2,25
CANVAL EMPRESA	0,75	0,75	0	1,5

CONSTRUCTORA, S.L.				
IDEO	0	0	0	0
CONSTRUCCIONES MANUEL APARICIO ROJAS, S.L.	0,75	0,75	0,75	2,25
CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A.	0	0	0	0
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	0	0	0	0
ARGÓN, S.A.	0,75	0,75	0	1,5
LAYMA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	0,75	0,75	0	1,5
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	0,75	0,75	0,75	2,25
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	0,75	0,75	0	1,5
CONSTRUCCIONES JEPIVISA, S.L.	0,75	0,75	0,75	2,25
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO, S.L.	0	0	0	0

Así pues, considerando la documentación remitida y las valoraciones realizadas anteriormente, se propone otorgar a cada una de los licitadores la puntuación que se indica en el cuadro anterior.

En Córdoba, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.

El Jefe del Departamento de Recursos Internos.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.